

Majes, 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.

VISTO:

El Proveído N.º 0000280-2026-MDM/ALCA de Despacho de Alcaldía; Informe N.º 0000186-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 000128-2026-MDM/GDUG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo; Informe N.º 000117-2025/SEP/GDUGR/MDM de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 012-2026-MDM de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó la priorización, para su financiamiento y ejecución en marco del TUO de la Ley N.º 29230, de la IOARR denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Asociación de Vivienda Villa Industrial Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, según el Informe N.º 000117-2026-MDM/SEP/GDUGR de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por el cual solicita la designación de miembros de comité de selección de la empresa privada que financie y ejecute el PIP denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Asociación de Vivienda Villa Industrial Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", los mismos que se encargaran de llevar adelante el proceso de selección de la empresa privada para la ejecución de la misma, requerimiento que fue ratificado mediante Informe N.º 000128-2026-MDM-GDUG por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado, en el párrafo 30.2 y señala: El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. (...) concordante con la misma el artículo 31 del mismo cuerpo legal señala "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante";

Que, el Proveído N.º 00000648-2026-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal, por el cual solicita la emisión de una opinión legal respecto a la designación del Comité Especial de selección para proseguir con el trámite respectivo;

Que, según Informe N.º 0000186-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el titular del Pliego debe proceder en DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que estará encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el PIP Denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Asociación de Vivienda Villa Industrial Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa".



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Asimismo, se debe DISPONER que los miembros del Comité Especial cumplan las funciones correspondientes, establecidas en el numeral 1 del artículo 30.4 y las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°210-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230 y demás disposiciones sobre la materia, bajo responsabilidad;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial que estará encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el PIP Denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA INDUSTRIAL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES	CÓDIGO ÚNICO
PRESIDENTE	ING. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo	ING. CARLOS REYES CUBA Sub Gerente de Obras Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres	CIU: N° 2626646
	ING. FRANZ LOZA SARAVIA Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento	ING. SHIRLEY CRUZ PAYE de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento	
TERCER MIEMBRO	ING. SHARY ALMIDA MAMANI HUAYTA Jefe de la Oficina de Logística Servicios Generales y Maestranza	LIC. PATRICIA URBINA PEREZ Asistente Contable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes, sujetándose a la Ley N° 29230, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; a los miembros que conforman el Comité Especial y miembros suplentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Firma]

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Firma]

SR. JENRY FUIZA CALAPUJA
ALCALDE